

DECRETO

ARTICULO UNICO.— La Delegación de la República Dominicana ante la XIII Conferencia Técnica de Catación y la XIV Asamblea General de la Federación Cafetalera de América (FEDECAME), que tendrá lugar a partir del día 18 al 23 de junio del año en curso en Puerto Rico, estará integrada por los señores Agrónomo Henry López-Penha y Altagracia Velázquez Vda. Nin, Subdirector General y Catadora, respectivamente, de la Dirección General del Café.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del mil novecientos setenta y dos, años 1190 de la Independencia y 990 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8246, que cancela las Letras Patentes que acreditan al señor Basil J. Rusovich Jr. como Cónsul Honorario de la República en New Orleans, Louisiana E. U. de A. y nombra en dicho cargo al Dr. Otto Pou Ricart.

G. O. No. 8740, del 15 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO 8246

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio), de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditan al señor Basil J. Rusovich Jr., como Cónsul Honorario de la República en New Orleans, Louisiana, Estados Unidos de América.

Art. 2.— El señor Dr. Otto Pou Ricart queda designado Cónsul Honorario de la República en New Orleans, Louisiana, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Basil J. Rusovich Jr.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, años 1190 de la Independencia y 990 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8247, que otorga el exequátur de Notario Público en el Distrito Nacional al Lic. Manuel Ramón Ruiz Tejada.

G. O. No. 8675, del 27 de julio de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO 8247

VISTA la Ley de Notariado No. 770 del 8 de noviembre de 1927;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio), de la Constitución de la República, dicta el siguiente